MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
GRUPO DE CONTRATO UPRES DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha: _____ Hora: _____

G.S -2022 013383 **UPRES – GRUCO – 29,25**

Soledad, 15 de noviembre 2022

Señores
DISORTHO SA
Barranquilla

Asunto: Respuesta a las observaciones

Respetuosamente emito respuesta a sus observaciones de fecha 11/11/2022, resueltas por el comité estructurador del estudio previo Jefe de Cirugía **JUVIELEN PACHECO** dentro del proceso N° **PN – UPRES - DEATA – SA -MC - 007 – 2022** que tiene por objeto. **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA PLASTICA RECONSTRUCTIVA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

Atentamente,

MAYOR **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Anexo: Documento de Respuesta

ELABORADO POR: PT. MARY BOHÓRQUEZ PEREZ
ANALISTA GRUCO RASES -GRUCO

REVISO Y APROBÓ SI AYDA CRISTANCHO FUENTES
JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA

REVISADO POR: CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
JEFE GADFI RASES N°8.

AV Circunvalar Nro. 45-124
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. S- 2022- 082622 **/ UPRES-DEATA**

Soledad, 11 de Noviembre 2022

Subintendente
AIDA LUZ CRISTANCHO fuentes
Jefe contrato UPRES
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA A ACLARACIONES DEL OFERENTE DISORTHO EN EL PROCESO PN UPRES DEATA SA MC 007-2022 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA PLASTICA RECONSTRUCTIVA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

Respetuosamente me permito dar respuestas a las observaciones realizadas por el oferente DISORTHO S.A:

1. *Respecto al numeral 2. CAUSALES DE RECHAZO, literal K. el no ofrecimiento de Uno(s) de los ítems de la propuesta económica, agradecemos aclarar lo manifiestan el literal H. En caso de adjudicación parcial (Ítem o grupo). y lo enunciado en el numeral 1. CONDICIONES BASICA*

RESPUESTA A OBSERVACION NUMERO 1

Teniendo en cuenta la observación:

En el literal K el no ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica y literal H, en el caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo., confirma que los oferente deben ofrecer cada uno de los ítem de los elementos que se encuentran estipulados en el pliego toda vez que se entiende que el numeral **1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el punto 1.2 económicos quedo estipulado de la siguiente manera:** Como la adjudicación se realizará de forma total, se determinará cuál es la oferta más favorable para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO y se procederá a evaluar el mayor descuento ofertado.

2. *Agradecemos a la entidad aceptar la presentación de ofertas parcial es decir por Grupo dado que lo que busca la entidad es que no se afecte algunas de las líneas que conforman un grupo Completo y si existimos muchas empresa en el mercado*

que cumplimos jurídica, técnica y financieramente con líneas por grupo, adicionalmente no se estaría condicionando el proceso a un solo oferente.

RESPUESTA A OBSERVACION NUMERO 2.

No se acepta la propuesta de la presentación por oferta parcial, toda vez que en el numeral **1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el punto 1.2 económicos quedo estipulado de la siguiente manera:** Como la adjudicación se realizará de forma total.

3. *Se requiere respetuosamente a la Entidad aclara si los documentos que se encuentran en idiomas diferentes al español, deben aportarse con la traducción oficial, conforme al Artículo 251 del Código General del Proceso, o si por el contrario únicamente se requiere traducción simple. Lo anterior, puesto que en los términos de referencia, están las dos opciones incluidas.*

RESPUESTA A OBSERVACION NUMERO 3.

Una revisada su observación se emite respuesta en base al Anexo número 1: **CUMPLIMIENTO POR ITEMS DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS** en el ítem 14 en donde se especifica claramente: El oferente debe presentar con su oferta el catálogo (en idioma castellano/ o ingles con su correspondiente traducción al mismo) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas del presente proceso. **ANEXAR CARTA DE COMPROMISO.**

4. *Se requiere respetuosamente a la Entidad, aclarar en el Requisito referente al Apoyo a la Industria Nacional, si se pretende una asignación de doble puntaje o no, toda vez que, en primera instancia se habla de la asignación un puntaje equivalente a un porcentaje a la puntuación final, y, más adelante, hace referencia a una puntuación concreta, dependiendo del caso. Por ello, es necesario se aclare la asignación de puntajes en este requisito.*

RESPUESTA A OBSERVACION NUMERO 4.

Atendiendo la observación con respecto al requisito de apoyo a la industria NO se pretende asignación de doble puntaje, solo se asignara el propuesto en el pliego de condiciones final, el cual determina que son 100 puntos adicionales.

5. *Se requiere respetuosamente a la Entidad, analizar dentro de las obligaciones generales del Contratista, numeral 6, si esta obligación contraria los principio de transparencia y publicidad establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.*

RESPUESTA A OBSERVACION NUMERO 5.

En respuesta a la observación nos remitimos al numeral 6 de las obligaciones del contratista Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. Frente a las obligaciones específicas determinadas para el CONTRATISTA, es necesario que la Entidad, tenga en cuenta los siguientes aspectos y se le requiere:

RESPUESTA OBSERVACION NUMERO 6.

A. Un plazo más razonable, para los términos establecidos en las obligaciones especificas de los numerales 2 y 9. Sobre todo, si se trata de material que no se encuentra en stock, y por lo general, el material adicional, hace referencia a imprevistos.

RESPUESTA NUMERAL A.

Dando respuesta a su observación no se da lugar, debido a que estos dos numerales 2 y 9 son requisitos mínimos de las especificaciones técnicas.

B. Especificar el alcance, términos y condiciones, para efectuar la Auditoria contenida en la obligación del numeral 3.

RESPUESTA NUMERAL B.

Dando respuesta a su observación no se da lugar, debido a que este numeral 2 son requisitos mínimos de las especificaciones técnicas, además se aclara que en este caso no se está sugiriendo el proceso de auditoría, se solicita es certificaciones de Calidad y Almacenamiento.

C. Con ocasión de la obligación especifica del numeral 16, se debe modular la obligación general del CONTRATISTA contenida en el numeral 14. Maxime, si se trata de material adicional, bien sea por falta de presupuesto, por no estar contratado, o cualquier otro requerimiento por parte de la Entidad.

RESPUESTA NUMERAL C.

En cuanto el numeral 16 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** está claro al determinarlo siguiente:

EL OFERENTE se compromete a efectuar el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad. **ANEXAR CARTA DE COMPROMISO**.

con referente a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA contenidas en el numeral 14 Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

Analizando los ítem observados encontramos que no es congruente ni explicito el planteamiento de la observación.

D. Los bienes entregados en cumplimiento de la obligación especifica contenida en el numeral 17, es necesario que sean inventariados por el CONTRATANTE, y a su vez, este responda por ellos.

RESPUESTA NUMERAL D.

En respuesta a esta observación los bienes entregados en la institución deben debidamente inventariados y entregados al contratante de manera formal con respectivas remisiones, donde se evidencie los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.

7. *Frente a las obligaciones para el CONTRATANTE, es necesario que la Entidad, tenga en cuenta los siguientes aspectos y se le requiere:*

 A. *Incluir obligación referente a responder por los defectos, daños y/o responsabilidad que se genere por el indebido almacenamiento de los productos, o que sea contrario a sus instrucciones o inserto. Así mismo, deberá responder por la conservación y custodia de los materiales entregados, de conformidad con sus instrucciones, insertos y la naturaleza del producto.*

RESPUESTA A NUMERAL A.

En respuesta a esta observación los bienes entregados en la institución deben debidamente inventariados y entregados al contratante de manera formal con respectivas remisiones, donde se evidencie los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.

 B. *Frente a la obligación del CONTRATANTE contenida en el numeral 7, es necesario aclarar que no se presta el Servicio de Salud en sí, sino que se efectúa la entrega del material, por tal razón, el recibo a satisfacción del mismo debe efectuarse al momento de su recibo.*

RESPUESTA A NUMERAL B.

En respuesta a la observación según numeral 7 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** debe presentar **certificación de Compromiso** de Entregar los elementos debidamente empacados y / o con un embalaje que debe ser resistente a la contaminación, deterioro al traslado y almacenaje, además ajustarse a los requisitos técnicos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según su naturaleza.

 C. *Frente a la obligación del CONTRATANTE contenida en el numeral 10, es necesario que, el lugar para almacenamiento y disposición del material sea idóneo, de conformidad con sus instrucciones de uso, insertos y la naturaleza de los bienes, conforme con las disposiciones regulatorias y jurídicas pertinentes.*

RESPUESTA A NUMERAL C.

El numeral 10 al que se hace referencia en la observación no es concordante con su contenido ya que este se habla de lo siguiente:

Ofrecer asesorias, capacitación y asistencia técnica al personal de la unidad en el servicio de cirugía, por parte de la compañía que represente la marca del material adquirido según el objeto del contrato, comprometiéndose a la realización mínimo de 2 de talleres de demostración durante la ejecución del contrato al cuerpo médico e instrumentadoras Quirúrgicas de la Unidad Prestadora de salud Atlántico, según le sea requerido. **ANEXAR CARTA DE COMPROMISO.**

8. *Agradecemos disminuir los índices de Rentabilidad del activo y patrimonio, toda vez que para el año 2021 las empresas en Colombia en su generalidad hasta ahora estaban empezando a recuperar ingresos por el cierre de UCI durante la pandemia, lo que lleva a que la media de las empresa del país no lleguen a estos índices, esto permitiendo también la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.*

4.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

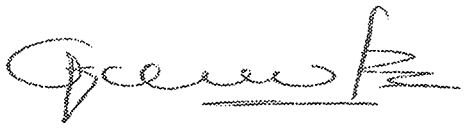
a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.20 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.** Al realizar el análisis de su solicitud, este comité informa que el Índice de Rentabilidad del Patrimonio no ha sido modificado, debido a que los índices planteados en el presente proceso, facilitan la participación en el mismo, dando aplicabilidad al principio de Pluralidad de Oferentes enmarcado en la Ley 80 de 1993 y ley 1082 del 2015.

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.15 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.** Al realizar el análisis de su solicitud, este comité informa que el Índice de Rentabilidad del Patrimonio no ha sido modificado, , debido a que los índices planteados en el presente proceso, facilitan la participación en el mismo, dando aplicabilidad al principio de Pluralidad de Oferentes enmarcado en la Ley 80 de 1993 y ley 1082 del 2015.

Es de anotar que en su solicitud de la disminución del Índice de Rentabilidad del Patrimonio no especifica un valor de referencia para realizar dicho cambio, por lo cual su observación no es clara u objetiva.

En consecuencia, de acuerdo a la información financiera que posea la firma **"DISORTHO"** en el RUP de los años 2019 – 2020 o 2021, elegirá el que mejor comportamiento tenga y le permita participar del presente proceso Contractual, dando aplicabilidad al Decreto 579 del 31-de mayo del 2021.

Atentamente



Patrullero JUVIELEM JATTIN PACHECO FONSECA
Líder de Cirugía

Elaborado por: PT JUVIELEM PACHECO
Fecha de elaboración: 12/11/2022
Ubicación: (c.), documentos/2022/ecos
deata.upres @policia.gov.co